NUM. 20.—LUNES 24 DE ENERO DE 1916

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 23 Enero 1916.

Servicio Agronómico

Circular núm. 284

PLAGAS DEL CAMPO

En cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 17 de los corrientes, encaminada á evitar el desarrollo y propagación de la plaga producida por el insecto «Phlæotribus oleæ», conocido en esta provincia con el nombre vulgar de Palomilla del olivo, que tanto daño ocasiona en nuestra producción olivarera, prevengo por la presente á los Alcaldes, Presidentes de Juntas locales de plagas del Campo y muy especialmente á la Guardia civil, que inmediatamente tengan conocimiento de esta circular, denuncien á mi autoridad á todo propietario ó industrial que no cumpla con las instrucciones que repetidas veces se tienen dadas, á que han de sujetarse los olivareros, ganaderos é industriales para el aprovechamiento de los ramones y leñas procedentes de la poda y tala de los olivares, y que son las siguientes:

1.ª Los restos de los ramones que suelen ser esparcidos en diferentes sitios para ser utilizados para la alimentación del ganado lanar y cabrío, deberán ser quemados por los mismos ganaderos, inmediatamente después del indicado aprovechamiento.

2.ª Los propietarios olivareros, cuidarán que la leña que hayan de almacenar quede enterrada en zanjas y cubierta con una capa de tierra apisonada de diez centímetros de espesor, por lo menos.

3.ª Los industriales que aprovechen esta clase de leña para calefacción de hornos ú otros usos, la tendrán almacenada en leñeros bien cerrados, con tela metálica espesa en las ventanas ó claros para la ventilación; y si dentro de ellos notasen la avivación del insecto de referencia, procederán inmediatamente á su destrucción por medio de pulverizaciones de zotal, lisol ú otro insecticida de reconocida eficacia.

Lo que se hace público para conocimiento general y para su debido cumplimiento por las autoridades enumeradas, estando dispuesto á emplear todo el rigor que la Ley me autoriza contra todos los que no cumplan estrictamente las anteriores instrucciones.

Córdoba 20 de Enero de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Núm. 293

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con objeto de poder cubrir las vacantes que se produzcan en la clase de Oficiales quintos del Cuerpo de Telégrafos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que haciendo V. E. uso de las facultades que le conceden los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de la Escuela oficial de Telegrafía, fecha 24 de Diciembre de 1914, proceda desde luego á abrir una convocatoria para la provisión de 200 plazas de alumnos de la Sección primera de la primera División de dicha Escuela, con arreglo á las disposiciones del citado Reglamento y sus concordantes del orgánico vigente.

Para el examen prévio se da validez á las asignaturas aprobadas en anteriores convocatorias. En cuanto al ejercicio de Caligrafía, se dispensa á los aprobados en el previo, puesto que en el examen de Castellano (escritura al dictado), se tuvo en cuenta para su calificación la letra del opositor.

Igualmente se concede dispensa de edad á los que exceden, en un año, de la consignada en el artículo 4.° del Reglamento de la Escuela, en consideración á no haber sido publicada convocatoria de ingreso en el Cuerpo en el pasado año de 1915, en el cual reunían por completo las condiciones de dicho artículo, y á fin de respetarles los derechos que pudieran tener adquiridos por ser aprobados en otras convocatorias.

Es asimismo la voluntad de S. M. que no lesionándose con ello derecho alguno ni produciéndose quebranto en los preceptos reglamentarios, los hijos y huérfanos de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se presenten candidatos en la convocatoria y fueren aprobados en el ejercicio de oposición, serán admitidos para su ingreso en la Escuela fuera del número de las 200 plazas anunciadas, ocupando el lugar, entre los alumnos de la misma, que les corresponda, según la calificación que hubieren obtenido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, quedando facultado para fijar los trámites y orden de la convocatoria hasta su terminación.

Madrid 19 de Enero de 1916.

ALBA.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(«Gaceta» 21 Enero 1916).

Administración Central

Ministerio de Estado

Núm. 271

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Embajador de España en París participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles que á continuación se expresan:

Felipe Vidal.

Martín Prat, y

Rafael Eraso.

Pertenecientes al primer Regimiento de la Legión extranjera de aquel Ejército francés.

Madrid 14 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» 20 Enero 1916.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 265

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican, contra los contribuyentes cuyos nombres y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en el Te-

Ministerio de Cultura 2024

soro el ingreso del principal y abonan á la Agencia Ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobres las cuotas.

Concepto.—Nombres de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito principal.

Cédulas personales

Gregorio Cruz Jimenez, Rute, 51'75 pesetas.

Manuel Lopez Jimenez, Aguilar, 120.

Bernabé Delgado García, Belalcázar, 49'50.

Rafael Fernandez Fernandez, Montalbán, 72.

Narciso Carretero, Aguilar, 240.

Córdoba 4 Enero 1916.—El Tesorero de Hacienda, Alberto González de la Peña.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Núm. 249

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.

Sesión supletoria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Juan Bufill.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Noviembre y publicarlo en el Boletin Oficial.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino absolviendo á este Ayuntamiento en la cuenta de caudales correspondiente al período ordinario y de ampliación de 1897 á 98, rendida por don Nicolás Naval Cobo, depositario.

Quedar asimismo enterado del cupo señalado por el señor Administrador de Propiedades é Impuestos en el Boletin Oficial del día 30 de Noviembre, á este Municipio durante el año 1916, según el que ha de satisfacerse al Estado, por consumos 67.225'80 pesetas y por alcoholes 8 845'50 pesetas, cifras iguales á las consignadas por la Junta municipal en sesión de 7 de Septiembre último.

Aprobar la distribución de fondos del mes, importante 18.240'65 pesetas y publicarla en el Boletin Oficial.

Aprobar la cuenta rendida por el Depositario de fondos municipales don Luis Alcalá Zamora, referente á los gastos ocasionados en el lunch con que el Ayuntamiento obsequió al excelentísimo señor Obispo de la Diócesis durante su visita pastoral á este pueblo y que se abonen al cuentadante con cargo al capítulo de imprevistos las 522'30 pesetas á que aquella asciende.

Quedar enterado de la cuenta que rinde don Federico Velastegui por los gastos hechos en la construcción del camino vecinal de Priego á Lagunillas, expresando, con devolución de ella y sus justificantes, la complacencia de la Corporación por el término de dichas obras.

Celebrar la fiesta religiosa que tradicionalmente hace la Corporación á su Excelsa Patrona la Purísima Concepción.

Sesión supletoria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Juan Bufill.

Aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Pasar á informe de la comisión de Hacienda la cuenta rendida por don Francisco Adame Hernández, referente á lo recaudado en período voluntario por el cuarto trimestre de consumos del corriente año.

Pagar á don José Luque Onieva 112 pesetas á que asciende la cuenta presentada por el valor de cuatro lámparas de seiscientas bujías y seis de veinte y cinco.

Reintegrar al depositario de fondos municipales de 442'80 pesetas satisfechas al maestro empedrador José Santisteban, por el empiedro de las calles Ancha, Zapateros, Torrejón y Cañanero.

Abonar á Rafael Ruiz, maestro de obras del Municipio, la suma de 660'35 pesetas á que asciende la cuenta de gastos ocasionados en la reparación de un muro del Cementerio.

Abonar al mismo maestro Rafael Ruiz 432'25 pesetas por los gastos ocasionados en la reparación del Matadero de esta ciudad.

Aprobar otra que rinde el repetido maestro Rafael Ruiz, ascendente á 764 pesetas, gastos de reparación de la calle Prim y reintegrar dicha suma al depositario de fondos municipales por haberla satisfecho.

Aprobar asimismo otra cuenta rendida por el mencionado maestro Rafael Ruiz, importante 266'24 pesetas por los gastos de arrecifado de la calle San Marcos, reintegrando de dicha suma al depositario de fondos municipales por haberla satisfecho.

Aprobar igualmente la cuenta rendida por don Pedro Villegas por los gastos ocasionados en la limpieza y aseo de las calles desde 1.° de Enero al 10 de Diciembre y abonar al cuentadante 112 pesetas á que asciende.

Sesión supletoria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Juan Bufill.

Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prorrogar hasta el día 31 de Diciembre el plazo para el cobro, en período voluntario, de los censos y rentas del Municipio, publicándose al efecto los correspondientes edictos.

Expedir las certificaciones señaladas por la Contaduría de la Diputación provincial en la circular inserta en el Boletin 293 correspondiente al día 10 de Diciembre en justificación de no haber incurrido en faltas que puedan derivar la responsabilidad personal de los Concejales por el cuarto trimestre del Contingente, importante 6 837'57 pesetas y otra de la fecha en que la Junta municipal acordó el repartimiento como medio de hacer efectivo el cupo de consumos del año 1915 y autorizar al señor Presidente para que acuda á la superioridad demostrando la irresponsabilidad de los Concejales.

Aprobar la cuenta que rinde el maestro de obras Rafael Ruiz por los gastos ocasionados en la reparación del puente de la calle Loja, ascendente á 540 pesetas y abonar al cuentadante su importe.

Aprobar también la cuenta autorizada por el Jefe de orden público don Pedro Villegas, por la compra de 125 fanegas de picón á Manuel Calvo Guerrero, importante 156'25 pesetas y de 120 fanegas de igual combustible á Pedro Rodriguez, ascendente á 120 pesetas y ambas á 276'25 pesetas y satisfacerlas al cuentadante.

Pagar al Contador de fondos municipales don Rafael Valverde, con cargo á imprevistos, la cantidad de 11'25 pesetas, satisfechas por el mismo al maestro carpintero Antonio Velasco, precio de un ataud para un municipal fallecido en el Hospital civil de esta ciudad.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Juan Bufill.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta del cuarto trimestre de consumos del año 1915 presentada por el recaudador don Francisco Adame, de acuerdo con el informe de la comisión de Hacienda que la encuentra debidamente justificada, ascendiendo el cargo y data á 42.592'37 pesetas y devolver al cuentadante uno de los ejemplares con nota del acuerdo.

Previa salida del Salón del señor Alcalde don Juan Bufill y de los señores de la comisión de beneficencia presentes y ocupada la presidencia por el primer Teniente de Alcalde don José Joaquín Ramirez, se dió lectura de la cuenta que rinde respecto á los fondos que obraban en su poder procedentes de la obra pía del ilustrísimo señor Abad Martinez Palomino, cuyo cargo asciende á 1.163'06 pesetas y la data á 1.160 pesetas, resultando un saldo de 3'06 pesetas en poder de la comisión; se acordó en vista de hallarse debidamente justificadas las partidas de cargo y data, prestarle su aprobación y que se archive en el legajo correspondiente.

Aprobar, previa vuelta al Salón de la comisión de Beneficencia y ocupado el sillón presidencial por el señor Alcalde, la cuenta de los ingresos y pagos efectuados en todo el año 1914 por el apoderado del Ayuntamiento en la capital don Pedro García Serrano, elevándose el cargo á 49.677'24 pesetas y la data á pesetas 49 022'51, resultando un saldo como existencia en 1.° de Enero de 1915 de 654'73 pesetas.

Aprobar la cuenta de material de Contaduría del año que acaba, importante 780 pesetas.

Y la de material de Secretaría en el mismo periodo, ascendente á 2.656'24 pesetas y la de material de quintas en repetido período, importante 180'39 pesetas.

Aprobar la cuenta del maestro carpintero Vicente Sicilia Lopera, importante 138 50 pesetas, por trabajos hechos en la casa que ocupa el Ayuntamiento y en su mobiliario y que se paguen con cargo á su respectivo capítulo y artículo.

Aprobar igualmente la cuenta importante 130'60 pesetas por los gastos originados en la fiesta celebrada en el día 8 del mes en honor de la Purísima Virgen María.

Conceder dos meses de licencia al Secretario de la Corporación don Enrique Castillo Aguilar, para atender á su curación y restablecimiento.

Encargar de la Secretaría al oficial primero don Antonio Moreno Cáliz.

Y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal, pongo el presente visado por el señor Alcalde en Priego á 13 de Enero de 1916.—Antonio Moreno Cáliz.—V.° B.°: El Alcalde, J. Madrid.

El extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes anterior fué aprobado por el mismo en sesión de 10 del actual.

Priego 18 de Enero de 1916.—Antonio Moreno Cáliz.

GUADALCAZAR

Núm. 296

Don José López Maqueda, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al núm. 5.° del art. 34 de la Ley, el mozo Rafael Leiva Navajas, hijo de Rafael y Concepción, cuyo paradero se ignora, se cita por el presente para que comparezca en estas Casas Consistoriales los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados; apercibido que de no comparecer será declarado prófugo.

Guadalcázar 21 de Enero de 1916.—José López.

BAENA

Núm 297

El padrón de cédulas personales, respectivo al presente año de 1916, terminado, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal y negociado respectivo, por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Baena 20 de Enero de 1916 —El Alcalde, J. Cruz Santaella.

POSADAS

Núm. 269

Don Manuel Ramos Medrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo ordinario del Ejército del corriente año, han sido incluidos con arreglo al caso 5.° del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan nacidos en el año 1895, y como del paradero de los mismos ni del de sus padres se tenga conocimiento alguno, se les cita por medio del presente que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid», para que concurran á los actos de rectificación de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de mozos que tendrá lugar respectivamente los días 30 del actual, 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en la inteligencia que de no comparecer ni justificar hallarse inscritos en el punto de su actual residencia, serán declarados prófugos; advirtiéndoles que el plazo para reclamar sobre su inclusión ó exclusión en el alistamiento termina en la mañana del día 13 de Febrero.

Posadas 18 de Enero de 1916.—Manuel Ramos.—Antonio Uceda, Secretario.

Mozos que se citan

Francisco Morales López, hijo de José y Loreto, nació el 24 de Enero.

Antonio Serrano Jiménez Expósito, nació el 7 de Marzo.

Manuel Fernández Delgado, hijo de Juan y María, nació el 19 de Marzo.

Julio Martín Quevedo, de Pedro y María, nació el 31 de Julio.

José Ortega Paez, de Luis y Rafaela, nació el 20 de Septiembre.

Ministerio de Cultura 2024

Francisco Ruiz Alcántara, de Manuel y Concepción, nació el 26 de Septiembre.

Cristobal Fernández Campos, de Antonio y María, nació el 21 de Octubre.

Antonio Gomez Mata, de Pedro é Isabel, nació el 19 de Noviembre.

Agustin Sosa Muñiz, de Eugenio y María, nació el 18 de Diciembre.

José Cabello Martos, de José y Ana, nació el 25 de Diciembre.

BELMEZ

Núm 255

Don Angel Montero Palacios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los mozos Ramón Gallego Gonzalez, hijo de Juana y Catalina; Ignacio Mendra Barrera, de Antonio y Dolores; Antonio Medina Castellano, de Andrés y Catalina; Fermín Avila Muñoz, de José y Florencia; Joaquín Ortiz Moreno, de Francisco y María; Ricardo Gomez Sanchez, de Alejandro y Ramona; Manuel Rodriguez Rodriguez, de Manuel y Adela; José Caballero Expósito, de Antonio y Josefa; Saturnino Rodriguez Redondo, de Arcadio y Petra; Joaquín Muñoz Sujar, de José y Ana; Saturnino Montero Arévalo, de Justiniano y Amalia; Prosperidad Martinez Alonso, de Jaustino y Tiburcia; Rafael Sanchez Sanchez, de Julián y Ceferina; Manuel Guerrero Serrano, de Manuel y María; Zoilo Macías Gallego, de Joaquín y A. Quintina; Ricardo Gallego Naranjo, de Patrocinio y Concepción; Mariano Ruiz Jinien, de Enrique y Gorfeta; Jenaro García Lozano, de Manuel y María; Antonio Arias Gonzalez, de Ignacia; Jorge Cañiza Gomez, de Antonio y Anastasia; Cecilio Martinez Sanchez, de Antonio y Josefa; Ricardo Acosta Zorrilla, de Francisco y Emilia; Antonio Rodriguez Robas, de Manuel y Victoriano; Juan Caballero Esquinas, de Antonio y de María Antonia; Juan Luna Murillo, de Nicomedes y Carmen; Juan Jara Solomando, de Manuel y María Jesús; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrá lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Belmez á 16 de Enero de 1916.—El Alcalde, A. Montero.

PEDROCHE

Núm. 254

Don Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 16 del actual, ha acordado fijar en cuatro el número de secciones en que se ha de dividir este Municipio para el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal del presente año, habiéndose asignado á cada una las calles siguientes:

Sección primera

Herrero, Miguel Ruiz, Olivo, Dama, Hospital y Barrio.

Sección segunda

Baja Iglesia, Alta Iglesia, Cerro, Doña Elvira y Plaza.

Sección tercera

Real, Estrella, Empedrada, Gañanas y Egido.

Cuarta sección

Villarreal, Antón-Gordo, Fuente, Santa María é Hidalgos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Municipal se hace público á fin de que puedan hacerse durante el término de ocho días las reclamaciones que crean pertinentes.

Pedroche 19 de Enero de 1916.—El Alcalde, Joaquín Blasco.

BELALCAZAR

Núm. 272

Don Manuel Aparicio Perez de Perea, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que cumpliendo lo que preceptúan los artículos 66 y 67 de la ley Municipal, este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordó la división del término en secciones para el sorteo de asociados, que en el presente año, con esta Corporación, han de componer la Junta municipal, quedando constituido en la forma siguiente:

Sección primera

Comprende las calles Plaza de la Constitución, Libertad, Palacios, Iglesia, Pilar, Alameda, Mora, O'Donell y Puente.

Sección segunda

San Francisco, Fuentes, Huerta, Vistillas, Martirio, Frailes, Monjas y Santa Clara.

Sección tercera

Conde Don Alvino, Reina Regente, Prado Mendez-Núñez, Calderón de la Barca, Sevilla, Santo, Santa Rita, San Bernardo y Padre Torrero.

Sección cuarta

Alfonso XIII, Fray Miguel de Medina, Fray Ramírez, Arias, Soledad, Añora, Domadero, Lope de Vega y Pilarcete.

Sección quinta

Corredera, Consolación, Alcantarilla, Bonilla, Nueva, Fuente Vieja, Capellán, Plaza de San Pedro y San Pedro.

Sección sexta

Cerro, Capitán Jurado, San Antonio, San José, San Roque, Verde, Cruz, San Felipe, Santa Bárbara y Santa Ana.

Lo que se hace público en este diario oficial por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Belalcazar 18 de Enero de 1916.—Manuel Aparicio.

BAENA

Núm. 273

La cobranza voluntaria del primer trimestre del reparto de consumos del presente año, tendrá lugar en esta ciudad, en los días del uno al cinco inclusives del próximo Febrero, y en el concepto de periodo adicional, se cobrará también voluntariamente en los días del siete al doce, también inclusives.

La recaudación estará abierta desde las diez hasta las diez y seis (cuatro de la tarde), en el sitio de costumbre, planta alta de la Casa Ayuntamiento, entrando por contaduría.

Baena 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, J. Cruz Santaella.

FUENTE PALMERA

Núm. 275

Don Timoteo Sanz González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido incluídos en el alistamiento formado en esta población para el reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan nacidos en el año mil ochocientos noventa y cinco, é ignorándose su actual paradero, se les cita por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», para que concurran á los actos de rectificación, de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de mozos, que tendrán lugar respectivamente el día 30 del actual, 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en la inteligencia que de no comparecer ni justificar hallarse inscritos en el punto de su actual residencia serán declarados prófugos, advirtiéndoles que en la mañana del día 13 de Febrero inmediato, quedará definitivamente cerrado expresado alistamiento.

Fuente Palmera 20 de Enero de 1916. —Timoteo Sanz y González.—Baldomero Delgado, Secretario.

Mozos que se citan

Manuel Salguero Amaya, hijo de Salvador y Cándida; nació el 15 de Febrero.

Emilio Ruiz Murcia, de José y Consolación; el 10 de Diciembre.

ESPIEL

Núm. 286

Don Rafael de la Torre Escobar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, previa censura é informe favorable del señor Regidor Síndico, las cuentas municipales respectivas á los años de 1914 y 1915, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 21 de Enero de 1916.—Rafael de la Torre.

Núm. 287

Don Rafael de la Torre Escobar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas del Pósito de esta villa correspondiente al ejercicio de 1915, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 19 de Enero de 1916.—Rafael de la Torre.

LUQUE

Núm. 288

Don José de Villarreal Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que como preliminares al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el año actual, se han formado las listas de los vecinos que tienen derecho á ser vocales de la misma y la designación de secciones y demás requisitos que la Ley determina, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro del cual podrán hacerse las reclamaciones que crean pertinentes.

Luque 20 de Enero de 1916.—José J. de Villarreal.

ESPEJO

Núm. 295

Don Faustino Gracia Casado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el año actual de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría Capitular, por término de ocho días, al objeto de que los individuos en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Espejo 21 de Enero de 1916.—Faustino Gracia.

Parque de Intendencia de Córdoba

Núm. 260

ANUNCIO

Debiendo celebrarse en este Parque, sito en la calle Tomás Conde, número 8, de esta ciudad, el día 5 de Febrero próximo, un concurso para adquirir artículos de consumos necesarios para las atenciones del mismo, se hace público por medio del presente, al objeto de que concurran al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar á las once del expresado día ante la Junta Económica del Parque, y será presidido por el señor Director del establecimiento, sujetándose las condiciones del concurso á las marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las oficinas del expresado Parque todos los días laborables, de nueve á trece, y que por su mucha extención no se publican, donde se encontrarán, asimismo, muestras de los artículos á cuyo tipo tendrán que sujetarse las que presenten los proponentes.

Las proposiciones serán extendidas previamente en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pie se detalla, á las cuales se acompañará la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado, y en el acto de su presentación harán entrega los proponentes en la Caja del establecimiento del 5 por 100 á que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignan en el pliego de las condiciones técnicas. Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito se entenderá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición. En caso contrario, y en el acto, serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación

Ministerio de Cultura 2024

por pujas á la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejore más la suya. Caso de que la igualdad subsistiere, pasados los quince minutos citados se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición, ajustada siempre á las condiciones del concurso.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.° de Julio del año 1911, si el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo 51 de la Ley.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él, serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitra la Junta de este establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aunque medie asesoramiento de peritos.

Los artículos objeto de este concurso son: harina de primera clase para pan de hospital, cebada, paja para pienso, sal, leña rajada para cocinas, leña de jaras para hornos, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, jabón y esparto.

El acto del concurso se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.° de Julio del año 1911 y Ley de protección á la Industria Nacional.

Córdoba 20 de Enero de 1916.—El Director, José Sanchez Gomez.

Modelo de proposición

D. F. de T., domiciliado en....., y con residencia en....., provincia de ....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el (Boletin Oficial de la provincia, fecha tal, ó fijado en tal parte) para la adquisición de artículos de consumo con destino al Parque de Intendencia de Córdoba y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar á dicho establecimiento..... quintales métricos de..... á..... pesetas uno (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente, de clase....., número ....., expedida en..... (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corrresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece proceden de ..... (el punto que sea).

(Fecha y firma).

Empresa de Aguas potables de Córdoba

Núm. 283

Sociedad anónima, domiciliada en esta capital, Plaza de Colón, sin número.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 34 y 35 de sus Estatutos, ha acordado se convoque á los señores accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el sábado 19 del próximo mes de Febrero, á las dos de la tarde, con el objeto de examinar, y en su caso aprobar, la Memoria, balance y cuentas referentes al año social terminado en 31 de Diciembre último, y ocuparse además de los asuntos que fueren incluidos en el orden del día, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Consejo, durante los diez días anteriores al de la celebración de la Junta, como ordena el artículo 37 de dichos Estatutos.

Durante este mismo plazo de diez días, los señores accionistas se servirán pasar á dicha Secretaría, á fin de que después de cumplido lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se les faciliten las papeletas de admisión á la Junta, sin la cual no podrán concurrir á la misma.

Córdoba 20 de Enero de 1916.—Empresa de Aguas potables de Córdoba.—El Director Gerente, Galo Hernández.

Yeguada Militar

Núm. 299

Anuncio

Habiendo sido autorizado este Establecimiento para adquirir mediante concurso de proposiciones libres 209 quintales métricos de avena en grano, 310 de cebada y 315 de habas, para suministrar al ganado del mismo en los meses de Febrero y Marzo próximos, se hace saber para que los poseedores de dichos artículos que deseen presentar proposiciones, puedan hacerlo en las oficinas de esta Yeguada Militar (Cuartel de Regina) de nueve á trece de la mañana, durante el plazo de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia. Al día siguiente de transcurridos los diez de su publicación en dicho Boletin y á las diez y media de su mañana, se reunirá la Junta económica del Establecimiento para abrir los pliegos de los proponentes y aceptar el que reuna mejores condiciones. Lo que se participa por si los interesados quieren estar presentes en dicho acto.

En las citadas oficinas estará á disposición de los proponentes el pliego de condiciones bajo las cuales han de comprarse los artículos de referencia; siendo de cuenta de los vendedores los gastos de anuncios y los de acarreo de las especies hasta los almacenes del cortijo de Mingahoves.

Córdoba 22 de Enero de 1916.—El Oficial pagador, Eladio Ramírez.—Visto bueno: El Teniente Coronel primer Jefe, Ravé.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 234

Don Jossé de Castro y Delgado, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto, se cita y llama á un individuo desconocido, alto, como de treinta y cinco años, que en el mes de Noviembre último, vendió á Juan Antonio Alonso Prieto (a) Juan Demonio, en la ciudad de Córdoba, una burra castaña oscura, de dos años y medio, en precio de cien pesetas, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración y justificar la procedencia de dicha caballería.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á la policía judicial averigüen quien sea el expresado desconocido vendedor de dicha caballería y le hagan comparecer en este expresado Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna á diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y seis.—José de Castro.—El Secretario, Manuel Perez.

Núm. 235

Por el presente edicto, se ruega y encarga á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de los géneros de comercio que se reseñarán, los cuales le fueron robados la noche del diez al once del mes actual al vecino de la aldea de Sanchez, Aurelio Arellano Ferró, de un local destinado á comercio que éste tiene en la aldea de Alcornocal, y de ser habidos les pongan á disposición de este Juzgado, con las personas tenedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y seis.—José de Castro.—El Secretario, Manuel Perez.

Reseña

Veinte piezas de tranela; diez idem de cretonas; dos idem de cotón; dos idem satén rosa y encarnado; una inglesina blanca; un satén negro; tres idem percal negro á pintas; dos idem lienzo semi rector; una idem negra labrada; dos docenas pañuelos negros satinados; media docena de paraguas; cuatro piezas de garaza; una idem tela castuera; cuatro docenas camisetas de pelo; dos idem idem de punto; una pieza de bombasil; diez docenas de pañuelos blancos de hilo cenefa color; una idem negros jaretona; ocho docenas de medias de todas clases y tamaños; cuatro idem de pañuelos de yerba; cinco piezas alpaca de seda; una pelliza; diez docenas de navajas; cuarenta piezas de puntillas hilo y entredoses; dos abrigos de hombre; cuatro docenas de calcetines; una pistola browink; diez docenas carretes; cuatro piezas de musolina; media docena sogas de cáñamo; dos alforjas; dos cinchas; un kilo de tabaco de á veinte; veinte paquetes de á cincuenta; dos atados de puros de á quince; dos docenas de bufandas; un jamón; treinta y cinco pesetas en plata y calderilla y varios sacos con las iniciales M. N. o. o. a. a.

POZOBLANCO

Núm. 263

Don Alfredo Muñoz Bautista, interino Juez de intrucción de este partido, por enfermedad del propietario.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua, que en Junio de mil novecientos trece, era de cinco años, uno cuarenta y siete de alzada, castaña ordinaria, cabos negros, pelado en la garganta, con marcas muslo izquierdo y la del Fénix Agrícola V-2 en el derecho, hurtada la noche del catorce al quince del actual, de un olivar al sitio llamado «Loma del Moreno», y de ser habida sea puesta á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y seis.—Alfredo Muñoz.—El Secretario judicial, P. M., Juan de Julián.

CORDOBA

Núm. 279

Cédula de citación

En virtud de lo acordado con esta fecha, en el sumario que se sigue en este Juzgado por el delito de amenazas á José Agüera Amaya, se cita por medio de la presente, al acusado Antonio Arnao, de oficio ranchero, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de cinco días siguientes á la publicación de ella, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito calle Góngora, sin número, á las doce de la mañana, para prestar declaración, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Córdoba veinte y uno de Enero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 262

PEREZ MARTINEZ, *Antonio*, de treinta y ocho años, casado, jornalero, natural de Castro de Orula; domiciliado últimamente en Villanueva de Córdoba; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para practicar un careo en causa por robo de un cerdo, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 277

MAYA Y FERNANDEZ, *Juan de*; domiciliado últimamente en Badajoz, comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Montilla, para declarar en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6

Ministerio de Cultura 2024